

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 22 JUN 2022
AUTO: No. 682
PROCESO: SUCESION INTESTADA
RAD : 2017-171
DEMANDANTE: DIEGO ANDRES QUINTERO
CAUSANTE: AIDEE PERLAZA RODRIGUEZ
ASUNTO: ART 501 FIJA FECHA PARA INVENTARIO Y AVALUOS

ASUNTO A RESOLVER.

Observado que el trámite procesal se ha ajustado a las exigencias de los artículos 490 y siguientes del CGP., es imperativo continuar con lo ordenado por el artículo 501 ibidem, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 806 de 2020. De acuerdo además con la agenda de este despacho, se programará su realización virtual, haciendo las advertencias de rigor.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO.- SEÑALAR a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), del día 24 AGO 2022 de dos mil veintidos (2022), para la realizar virtualmente la diligencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** de los bienes pertenecientes a la sucesión, conforme al artículo 501 del CGP.

SEGUNDO.- ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto:

- Los eventuales nuevos escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia. Con su remisión al correo institucional del despacho jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co deberán igualmente enviarlo al correo electrónico de los demás sujetos procesales a efectos de surtir los traslados correspondientes (Art. 78 núm. 14 del CGP.).
- La mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión – sea esta un código o link-, a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co La plataforma de conexión será Microsoft Teams o LIFESIZE o la que se designe, mediante enlace que será suministrado por la “Mesa de Ayuda Soporte de Video Conferencias de la Rama Judicial”.

- Es importante mantener una conexión a internet estable, así como un buen ancho de banda. Lo sugerido es conseguir un cable de red (comercialmente conocido como estable Ethernet) para conectar el computador directamente al modem del internet que se tenga. Adicionalmente, si más personas están haciendo uso de la misma fuente de internet, evitar que utilicen aplicativos o sitios web como Youtube, Netflix o de conexión en línea pues, dadas sus características, consumen muchos recursos que pueden afectar la fluidez de la video conferencia.
- Los apoderados judiciales de las partes que deberán remitir dentro del término de ejecutoria del presente auto y en horas hábiles al correo institucional jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co con indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y la cédula de ciudadanía, confirmando que actuará en la diligencia o, en su defecto, los documentos del profesional que lo sustituirá.
- Los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.
- Las dificultades técnicas que se presenten, previa o durante la sesión deberán ser informadas al correo electrónico institucional del despacho ya referido.

TERCERO.- PONER de presente a los apoderados judiciales que actúen en este proceso, que es su deber procesal asistir por medio tecnológicos y prestar su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias (Núm. 7º y 8º Art. 78 CGP; Art. 2º Decreto 806 de 2020); comunicarle a su(s) poderdante(s) la programación de la audiencia y, citar a los testigos cuya declaración fue decretada (Art. 78-11 CGP).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ANTONIO JOSE LOPEZ BALCAZAR.

JUEZ

El auto anterior se notifica
 Hoy 23 JUN 2022 Por estado
 No. 40
 El Secretario